

DDYA

RESOLUCIÓN N.º 380-PCM-2024



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es
Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA RESOLUCIONES 703-CM-24, 704-CM-24, 706-CM-24 Y 726-CM-24 ARTÍCULO 5 °MONTOS ASESORES TÉCNICOS UNIDAD COORDINADORA

ANTECEDENTES

Ordenanzas 418-CM-94, 419-CM-94 y 551-CM-96.

Resoluciones 703-CM-24, 704-CM-24 y 706-CM-24.

Nota del 14 de octubre de 2024 de la Secretaria Legislativa.

FUNDAMENTOS

Por resoluciones 703-CM-24, 704-CM-24, 706-CM-24 y 726-CM-24 se contrató a los asesores técnicos de la Unidad Coordinadora que integran el Consejo de Planificación por los Bloques Nos Une RN, Incluyendo Bariloche, Juntos por el Cambio, Primero Río Negro y Juntos Somos Río Negro.

Por nota del 14 de octubre de 2024, la Secretaria Legislativa del Concejo Municipal informa los presidentes de todos los bloques acordaron el incremento de honorarios de los asesores técnicos de la Unidad Coordinadora que integran el Consejo de Planificación autorizando un monto mensual de pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000,00) a partir del 01/10/2024 y hasta el 31/12/2024.

Conforme a las razones expuestas, se hace necesario dictar la resolución de Presidencia del Concejo Municipal que plasme tales decisiones.

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art.09.º) inciso "g" del texto ordenando (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal.

DDYA

RESOLUCIÓN N.º 380-PCM-2024



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es
Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

Art.1º) Se modifica el artículo 5º de las resoluciones 703-CM-24, 704-CM-24 y 706-CM-24 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 5.º) Se establece que: desde el 01/03/2024 al 31/03/2024 el monto mensual total a abonar se fija en pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00); desde el 01/04/2024 al 30/09/2024 el monto mensual total a abonar se fija en pesos cuatrocientos mil (\$450.000,00); y desde el 01/10/2024 al 31/12/2024 el monto mensual a abonar se fija pesos en seiscientos cincuenta mil (\$650.000,00).

Art. 2º) Se modifica el artículo 5º de la resolución 726-CM-24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 5.º) Se establece que: desde el 24/09/2024 al 30/09/2024 el monto mensual total a abonar se fija en pesos cuatrocientos mil (\$450.000,00); y desde el 01/10/2024 al 31/12/2024 el monto mensual a abonar se fija pesos en seiscientos cincuenta mil (\$650.000,00).

Art. 3º) Se ratifica la adenda al convenio suscripto entre el Concejo Municipal y los profesionales de la Unidad Coordinadora que integran el Consejo de Planificación, Anexo I, II, III, IV y V.

Art. 4º) Se comunica al Departamento de Contaduría a efectos de proceder a la liquidación de honorarios correspondientes.

Art. 5º) Se afecta la partida presupuestaria 2.14.26.25.0040.084.2 (transferencia recursos propios).

Art. 6º) La presente resolución se aprueba *ad referendum* de la próxima sesión ordinaria de Concejo Municipal.

Art. 7º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 14 de octubre de 2024
GRDR/GBN/sag.

DDYA	ANEXO I	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)
------	---------	--

**ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE
LA PROFESIONAL DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL CONSEJO DE
PLANIFICACIÓN Y EL CONCEJO MUNICIPAL**

Entre el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, representado en este acto por el presidente del cuerpo Sr. Gerardo Raúl Del Río DNI 18.864.016 con domicilio en la calle Paseo de la Ciencia Dr. Balseiro 80, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante EL CONCEJO, y la Sra Mariel Beatriz Trigos DNI 17.408.521 matricula 961/3 con domicilio en Av. Del Campanario 1394 Península San Pedro de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante LA PROFESIONAL, se conviene en celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, Resolución 703-CM-24, bajo los términos y condiciones expuestos en el presente.-----

PRIMERA: Se modifica la clausula quinta del Contrato de Locación de Servicios Profesionales estipulando los honorarios mensuales de los asesores técnicos que integran la Unidad Coordinadora del Consejo de Planificación de la siguiente manera:

Desde el 01/03/2024 al 31/03/2024 el monto mensual se fija en pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00); desde el 01/04/2024 al 30/09/2024 el monto mensual se fija en pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00); y desde el 01/10/2024 al 31/12/2024 el monto mensual se fija en pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000,00).

Se da lectura y en prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en San Carlos de Bariloche a los 14 días de octubre de dos mil veinticuatro.-----

DDYA	ANEXO II	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	----------	---

**ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE
EL PROFESIONAL DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL CONSEJO DE
PLANIFICACIÓN Y EL CONCEJO MUNICIPAL**

Entre el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, representado en este acto por el presidente del cuerpo Sr. Gerardo Raúl Del Río DNI 18.864.016 con domicilio en la calle Paseo de la Ciencia Dr. Balseiro 80, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante EL CONCEJO, y el Sr. Ricardo Daniel Martin DNI 14.519.497 Ingeniero Civil matrícula A-4229-3 con domicilio en Copahue 4512 B de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, Resolución 704-CM-24, bajo los términos y condiciones expuestos en el presente.-----

PRIMERA: Se modifica la clausula quinta del Contrato de Locación de Servicios Profesionales estipulando los honorarios mensuales de los asesores técnicos que integran la Unidad Coordinadora del Consejo de Planificación de la siguiente manera:

Desde el 01/03/2024 al 31/03/2024 el monto mensual se fija en pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00); desde el 01/04/2024 al 30/09/2024 el monto mensual se fija en pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00); y desde el 01/10/2024 al 31/12/2024 el monto mensual se fija en pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000,00).

Se da lectura y en prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en San Carlos de Bariloche a los 14 días de octubre de dos mil veinticuatro.-----

DDYA	ANEXO III	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	-----------	---

**ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE
LA PROFESIONAL DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL CONSEJO DE
PLANIFICACIÓN Y EL CONCEJO MUNICIPAL**

Entre el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, representado en este acto por el presidente del cuerpo Sr. Gerardo Raúl Del Río DNI 18.864.016 con domicilio en la calle Paseo de la Ciencia Dr. Balseiro 80, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante EL CONCEJO, y la Sra Valeria Celina Storti DNI 23.801.835 matricula 1128/3 con domicilio en calle Eflein N°455 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante LA PROFESIONAL, se conviene en celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, Resolución 704-CM-24, bajo los términos y condiciones expuestos en el presente.-----

PRIMERA: Se modifica la clausula quinta del Contrato de Locación de Servicios Profesionales estipulando los honorarios mensuales de los asesores técnicos que integran la Unidad Coordinadora del Consejo de Planificación de la siguiente manera:

Desde el 01/03/2024 al 31/03/2024 el monto mensual se fija en pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00); desde el 01/04/2024 al 30/09/2024 el monto mensual se fija en pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00); y desde el 01/10/2024 al 31/12/2024 el monto mensual se fija en pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000,00).

Se da lectura y en prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en San Carlos de Bariloche a los 14 días de octubre de dos mil veinticuatro.-----

DDYA	ANEXO IV	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)
------	----------	--

**ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE
EL PROFESIONAL DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL CONSEJO DE
PLANIFICACIÓN Y EL CONCEJO MUNICIPAL**

Entre el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, representado en este acto por la presidenta del cuerpo Sr. Gerardo Raúl Del Río DNI 18.864.016 con domicilio en la calle Paseo de la Ciencia Dr. Balseiro 80, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante EL CONCEJO, y el Sr. Rodrigo Fabian Moreira Vega DNI 36.352.631 con domicilio en calle El Canelo 350 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, Resolución 706-CM-24, bajo los términos y condiciones expuestos en el presente.-----

PRIMERA: Se modifica la cláusula quinta del Contrato de Locación de Servicios Profesionales estipulando los honorarios mensuales de los asesores técnicos que integran la Unidad Coordinadora del Consejo de Planificación de la siguiente manera:

Desde el 01/03/2024 al 31/03/2024 el monto mensual se fija en pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00); desde el 01/04/2024 al 30/09/2024 el monto mensual se fija en pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00); y desde el 01/10/2024 al 31/12/2024 el monto mensual se fija en pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000,00).

Se da lectura y en prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en San Carlos de Bariloche a los 14 días de octubre de dos mil veinticuatro.-----

DDYA	ANEXO V	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	---------	---

**ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE
EL PROFESIONAL DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL CONSEJO DE
PLANIFICACIÓN Y EL CONCEJO MUNICIPAL**

Entre el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, representado en este acto por la presidenta del cuerpo Sr. Gerardo Raúl Del Río DNI 18.864.016 con domicilio en la calle Paseo de la Ciencia Dr. Balseiro 80, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante EL CONCEJO, y el Sr. Christian Ernesto Almeida Thorne DNI 17.645.536 matricula 1295-3 con domicilio en calle Praful 240 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, Resolución 726-CM-24, bajo los términos y condiciones expuestos en el presente.-----

PRIMERA: Se modifica la clausula quinta del Contrato de Locación de Servicios Profesionales estipulando los honorarios mensuales de los asesores técnicos que integran la Unidad Coordinadora del Consejo de Planificación de la siguiente manera:

Desde el 24/09/2024 al 30/09/2024 el monto mensual se fija en pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00); y desde el 01/10/2024 al 31/12/2024 el monto mensual se fija en pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000,00).

Se da lectura y en prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en San Carlos de Bariloche a los 14 días de octubre de dos mil veinticuatro.-----